

Resolución número: IPN-CT-19/96

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100041219.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El ocho de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100041219, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

*“Solicito saber los números de aciertos mínimos en promedio para cada carrera que imparte el IPN/UAM/UNAM, en el nivel superior de 2014 a 2018. Además el número de alumnos aceptados por cada una del 2014 al 2018. Además conocer la convocatoria que se hizo para esos años y si hubo segunda ronda de examen de admisión. Para terminar si me pueden decir cuantas personas solicitaron un lugar en cada una de las carreras del IPN/UAM/UNAM, por año durante los años 2014 al 2018. Gracias.*

*En caso de ser necesario se pagarán las copias de la información solicitada”*

**Otros datos para facilitar su localización**

*“Cualquier área del Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad Nacional Autónoma de México, según sea el caso”*

(…)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 11 de marzo de 2019, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-19/0644.

**TERCERO.** Mediante oficio DAE/1326/2019 de fecha 4 de abril de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional del Instituto Politécnico Nacional, solicita la confirmación del Comité de Transparencia respecto de la ampliación del plazo de respuesta de manera excepcional a la solicitud de referencia.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

*"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla."*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, manifestó en el oficio a que se refiere el Resultando Tercero, que:

"(...)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se continúan realizando las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, razón por la cual de manera excepcional se requiere la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma.

(...)"

**TERCERO.** Que en virtud de que la Dirección de Administración Escolar del Instituto Politécnico Nacional, se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de localizar la información que permita atender la solicitud en cuestión, bajo el principio de exhaustividad y con objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional se requiere ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información referente a la presente resolución.

Por lo antes expuesto, una vez analizadas las razones descritas en el oficio a que se refiere el resultando Tercero de esta resolución, es procedente confirmar la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar los principios a que se refiere dicho ordenamiento en la respuesta a la solicitud en mérito, por lo que este Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional confirma la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 4 de abril del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**INSTITUTO POLITECNICO**  
**NACIONAL**  
**ABOGADO GENERAL**



**MBA. JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO**  
**NACIONAL**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**